

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 260 -2020-MPC/GM Callao, 03 JUN 2020

VISTO:

El Memorándum N° 440-2020-MPC-GGPMA de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente y el Informe N° 001-2020-MPC-GGPMA-EDUCCA, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el área responsable del Programa Municipal EDUCCA, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA-Callao 2020.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

El Informe N° 080-2020-MPC-GGAJC, de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por el Gerente General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Proyecto de "Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – CALLAO) 2018 -2022".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 018-2018.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad. (Programa Municipal EDUCCA – Callao) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







